

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN Y AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PARQUE FUNDIDORA A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA CUÁL ES EL USO Y APLICACIÓN DEL AGUA QUE LE FUE CONCESIONADA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA MANCILLAS CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Quien suscribe, Mariana Mancillas Cabrera, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo, en el que se exhorta, respetuosamente, al gobernador del estado de Nuevo León y al presidente ejecutivo del Parque Fundidora, a informar a la opinión pública, cuál es el uso y aplicación del agua que le fue concesionada al Organismo Público Descentralizado Denominado Parque Fundidora, a través del título de concesión/asignación: 06NVL160236/24ILDA18.

Consideraciones

1- El 3 de febrero del 2022, el Gobierno de Nuevo León emitió la Declaratoria de Emergencia por sequía, exhortando a los sectores público, social y privado a realizar acciones para mitigar la falta de agua. En la Declaratoria se señala:

“Se suspenden todas las actividades que por su naturaleza ameriten el uso excesivo de agua. Se deberán realizar todas las acciones de carácter preventivo que eviten la operación de infraestructura hidráulica, para ayudar a mitigar los efectos de la falta de agua”

Los niveles de agua que mantenían las presas que abastecen a la zona Metropolitana de Nuevo León, fueron inferiores a lo requerido para satisfacer la demanda de agua:

“Con base en los resultados de los análisis y dictámenes realizados por la Comisión Nacional del Agua y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., se emite la presente Declaratoria de Emergencia por ocurrencia de sequía, conforme a lo expresado en los Considerandos de este instrumento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en virtud de que a esta fecha se han presentado bajos niveles de volumen en la Presa Cerro Prieto con el 9.88 por ciento; la Presa La Boca con un 25.28 por ciento, y la Presa el Cuchillo con un 53.98 por ciento de su capacidad de almacenamiento”.¹

1- El 22 de marzo del 2022, el gobierno estatal comenzó a implementar el Plan “Agua para todos” consistía en dividir el área metropolitana en 7 zonas en las que un solo día a la semana se reduciría la presión del agua a partir de las 9 de la mañana. El plan, se fue adaptando a las circunstancias para tratar de dar respuesta a las demandas del vital líquido. Con esta estrategia se pusieron en marcha nuevas recomendaciones para el uso del agua, se destacaron las siguientes:

Agua para tomar

- Recolecta el agua de la llave en recipientes limpios
- Consumela durante las siguientes 24 horas

- Agrega de 2 a 3 gotas de desinfectante por litro
- Si utilizas filtros para agua verifica que estén vigentes de acuerdo a las recomendaciones del fabricante
- Asegúrate que el filtro desinfecte el agua

Agua de uso doméstico y ducha

- Almacena el agua en un recipiente limpio y cerrado
- Cada 5 ó 7 días agrega $\frac{1}{4}$ de taza de cloro por cada 200 litros

Uso de tinaco o cisterna

- Manténlos limpios
- Utiliza cloro para desinfectar
- Hierve el agua durante 5 minutos
- Enfría y refrigera el uso en recipientes limpios

2- La escasez de agua en nuestro estado no era un tema de preocupación. Recientemente se dio a conocer que en pasadas administraciones estatales no se aprovechó la cantidad de agua que se tenía, una mala gestión del recurso dio como resultado el actual escenario. Los proyectos hídricos que se presentaron como el “Plan Hídrico de Nuevo León 2030” plan que contemplaba tres puntos fundamentales, el primero: fue la construcción de la presa Libertad que tendría una capacidad de suministrar 750 litros por segundo que equivalen a poder abastecer a 250 mil habitantes. El segundo, fue mejorar la eficiencia en la distribución del agua; es decir, una mayor atención de las fugas y en la inversión de infraestructura, el ahorro que se generaría permitiría abastecer a 350 mil habitantes. Y el tercer punto, incrementar el saneamiento y reúso del agua tratada, con lo que se recuperaría el agua suficiente para abastecer a otras 350 mil personas, no funcionaron y resultaron ser insuficientes. Planteamientos que contrastan con la realidad que vivimos en nuestra entidad durante el año 2022.

El agua, es indispensable para realizar todas nuestras actividades y hoy más que nunca nos damos cuenta del valor que tiene y lo complicado que resulta vivir con el mínimo indispensable.

3- Sumando al escenario antes descrito, pocos son los beneficiados que pueden acceder al vital recurso por medio de una concesión/asignación de aguas subterráneas, bien se puede establecer que son privilegiados. De acuerdo al registro que publica la Comisión Nacional del Agua, en el estado de Nuevo León, el Organismo Público Descentralizado Denominado Parque Fundidora, tiene el título de concesión/asignación: 06NVL160236/24ILDA18, según la tabla de registro, el título se describe:

2

Es importante considerar que el Gobierno del estado nunca había hecho público este título de concesión que le otorgó la Conagua al organismo público descentralizado denominado “Parque Fundidora”. De acuerdo a la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado, el Parque Fundidora forma parte de la Administración Pública Estatal, cuenta con

personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto.

En la situación de escasez de agua que enfrentamos durante varios meses del año pasado, es urgente hacerse del vital líquido; se deben aprovechar todos los recursos hídricos disponibles los cuales se emplean para actividades no esenciales para la población. Por lo anteriormente expuesto, es necesario saber qué uso y aplicación se le da al agua que le fue otorgada al Parque Fundidora. Las condiciones de escasez, demandan allegarse de agua de la forma que se pueda siempre y cuando esto no implique un riesgo para la salud de la población y para el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo que exhorta, respetuosamente, al gobernador del estado de nuevo león y al presidente ejecutivo del parque fundidora, a informar a la opinión pública, cuál es el uso y aplicación del agua que le fue concesionada al organismo público descentralizado denominado parque fundidora, a través del título de concesión/asignación: 06nvl160236/24ilda18.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, al gobernador del estado de Nuevo León y al presidente ejecutivo del Parque Fundidora, a informar a la opinión pública, cuál es el uso y aplicación del agua que le fue concesionada al Organismo Público Descentralizado Denominado Parque Fundidora, a través del título de concesión/asignación: 06NVL160236/24ILDA18.

Notas:

1.- Gobierno del Estado de Nuevo León "Emite Gobierno de NL Declaratoria de Emergencia por sequía" recuperado de: <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/emite-gobierno-de-nl-declaratoria-de-emergencia-por-sequia> revisión hecha el 20 de enero de 2023.

2.- Comisión Nacional del Agua Títulos y permisos de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. Organismo Público Descentralizado Denominado Parque Fundidora. Título de concesión/asignación: 06NVL160236/24ILDA18 recuperado de: <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>

revisión hecha el 20 de enero de 2023.

Palacio Legislativo de la Ciudad de México, a 2 de febrero de 2023

Diputada Mariana Mancillas Cabrera (rúbrica)